Considerar, con apercivim.to q. de no hazerlo asi
despachare Dusientos Caballos de los q. a traydo
dho D. Miguel Rezada q. estan detenidos en esta
Ciud. y sus Zercanias con Orden de q. Procedan
a la prision de las Justicias y Capitulares omisos
y de q. los Daños q. resultaren corren de su cuen
tan de q. Pasare a dar cuenta a su Mag.d Por quien
se resolvera el condigno castigo correspondiente
a su omision, y los Pueblos donde se hizieren pre
sentes esta Orden se satisfara al Heredero
por su trabajo lo q. le ba señalado en su mote
Cumpliendo tambien lo q. constare Por nue
ba Prebenzion q. en lo asi Vm.d mandar
observar Administraran Justicia esplicara
su zelo al R.l Serv.o y lograra quietud y ser
vizio deste Reyno y a los Pueblos son en la
forma sig.te = Calasp.a nueve de
fho en Murzia a doze dias del mes de sep.re de
mill setez.tos y diez a.s = D. Garzia Ramirez de
Arellano = Por m.do de su V.a = Pedro Fad.o
Calderon
Concorda con el despacho original q. entregue al
Heredero a q. me remitto y en fee dello lo signo y
firmo en Calasp.a en treze de sep.re de mill setez.tos
y diez =